DICTAMEN UOC N° 05/2023

Asunción, 18 de abril de 2023.

ASUNTO: ESTIMACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 ID N° 430.772 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL ISBA".

ANÁLISIS:

Con relación al Llamado de Contratación Directa N° 03/2023 con ID N° 430.772 "Provisión de Agua Mineral en Bidones para el ISBA", se emite dictamen sobre el procedimiento utilizado para obtener los precios de referencia, en el marco del inicio del proceso del mismo, solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

ASPECTOS LEGALES:

El Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Principios Generales - inciso a) Economía y Eficiencia, establece: *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Estimación de Costo, establece: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva".

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ARS LONGA VITA BREVIS ISBA-UOC

DICTAMEN UOC N° 05/2023

El Artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece las funciones de las Unidades Operativas de Contratación UOC, específicamente en el inc. g) establece: *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".*

El Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1890/20 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03"* regula el proceso para la determinación de los precios de referencia; junto con su Anexo: *"Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".*

ANTECEDENTES:

Para la determinación de los precios estimativos, este Departamento ha obtenido información de la dependencia requiriente según Memorándum DAF N° 63/2023 y se ha remitido el análisis referente a la elaboración del precio estimativo referencial para el proceso de Contratación Directa N° 03/2023 con ID N° 430.772 "Provisión de Agua Mineral en Bidones para el ISBA", adjuntando los documentos de respaldo.

MÉTODO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA:

Tras el análisis de los documentos proveídos, se puede visualizar que la Dirección solicitante ha seleccionado tres (3) precios obtenidos de la combinación de dos (2) opciones, que se detallan a continuación:

.- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo:

Presupuesto de la empresa Agua Bes, obtenido de la búsqueda en catálogo a través de internet.

.- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:

Se han tomado los importes correspondientes a la adjudicación de la Licitación con ID N° 410.191 "Provisión de Agua Mineral para la STP", según Contrato N° 19/2022 y a la

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ISBA - UOC

DICTAMEN UOC N° 05/2023

adjudicación de la Licitación con ID. N° 412.097 "Provisión de Agua Mineral para la H. Cámara de Senadores", según Contrato N° 6/2022.

Por lo tanto, la presente estimación de costos es el resultado de los promedios obtenidos de las fuentes mencionadas, dando cumplimiento a la disposición de la Resolución DNCP N° 1890/2020, cuyo detalle se observa en la siguiente planilla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ID N° 410191	PRECIO UNITARIO ID N° 412097	PRECIO UNITARIO AGUA BES	PRECIO PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL ISBA	UNIDAD	10.000	11.000	14.000	11.666

Los precios fijados en los llamados son referenciales, determinándose a través de un presupuesto (presunción de lo que podría costar el bien) y son los oferentes quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades. Cabe mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas del país o la región.

En base a las consideraciones referidas, se deduce que el mecanismo utilizado para la recomendación del precio estimativo, se ajusta a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1890/2020, como así también a los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad establecidos en el artículo 4° - Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así mismo, se adjuntan al presente dictamen las evidencias documentales de lo expuesto.

Es mi dictamen.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ISBA

CP. Francisco Javier Castiñeira
Unidad Operativa de Contrataciones
ISBA

bellasartes INSTITUTO SUPERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUN DAF N. º 63/2023

A : C.P. Francisco Javier Castiñeira. Jefe de UOC.
Instituto Superior de Bellas Artes.

De : Mgtr. Héctor Darío Leguizamón. Dtor. de Administración y Finanzas.
Instituto Superior de Bellas Artes.

Fecha : 03/042023

REFERENCIA: Solicitud de inicio de trámites para compra de Bidones de Agua.

Tengo a bien dirigirme al Jefe de UOC dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del ISBA, con el fin de solicitar iniciar el inicio de gestión para compra de "Bidones de Agua de 20 Litros", de tal manera a dar cumplimiento a lo que establece la Ley 2051 en su art. 12.

Atentamente

C.P. FRANCISCO J. CASTIÑEIRA
JEFE DE UOC
I.S.B.A.

Dirección de Administración y Finanzas
Próceres de Mayo 251 c/ Ana Díaz
Asunción – Paraguay

Tel: (021) 223-100
administracion@bellasartes.edu.py
www.bellasartes.edu.py

CONTRATO Nº 19 /2022

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** con domicilio en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Viviana Casco Molinas,** con C.I. N° 2.974.481, Ministra - Secretaria Ejecutiva, designada para el efecto por Decreto Nº 4314 de fecha 11 de noviembre de 2020, por una parte, y, por la otra, la firma , la firma **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC Nº 80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Alicia Elena Insfran Mareco**, con cédula de identidad N° 1.417.774 y el **Sr. Roque Osvaldo Meza Roa** con cedula de identidad N° 800.874, denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA STP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES como resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA STP "** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ID N° 410.191.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.191.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2022 **"PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA STP"**, convocado por la SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 233 de fecha 22 de noviembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.	Marca	Procedencia	SOME S.A.C.I.A. Precio unitario (IVA incluido)
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	UNIDAD	UNIDAD	15.000.000	30.000.000	CIMES	Nacional	10.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes

El Proveedor se compromete a proporcionar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El pago se realizará en guaraníes, correspondiente a los Recursos Institucionales FF 10, efectuado por la Secretaría Técnica de Planificación vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del Proveedor, así también para los pagos correspondientes deberán presentar los siguientes documentos: Nota de remisión, la factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas, REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios, Certificado de Cumplimiento Tributario, Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.
Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 de diciembre de 2022.

Sr. Alicia Elena Insfran Mareco
SOME S.A.C.I.A.
Lic. Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.

Sr. Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.
Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A

Sra. Viviana Casco Molinas
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación

CONTRATO Nº 6 /2022

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad Nº 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **SELTZ S.A.**, con R.U.C. Nº 80012387-5, domiciliado en la calle Avda. Roque González de Santacruz Nº 1600, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI.**, con Cédula de Identidad Nº 488.804; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 412.097.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2022, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 29 de abril de 2022.

SELTZ S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (c/iva incl.)	Precio Total
1	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	BIDÓN	SELTZ	PARAGUAY	1	11.000	11.000
2	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	BOTELLA	SELTZ	PARAGUAY	1	1.300	1.300
3	50202310-9994	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	BOTELLA	SELTZ	PARAGUAY	1	1.310	1.310

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones)**, distribuidos de la siguiente forma: para el año 2022 hasta un monto de **Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)** y para el año 2023 hasta un monto de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**, dependiendo de las necesidades de la convocante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Sujeto a la disponibilidad Presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	01	310	10	1	99	100.000.000
2023	1	1	0	01	310	10	1	99	30.000.000
TOTAL									130.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SELTZ S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Una vez firmado el Contrato, la solicitud de los bienes se hará mediante nota oficial, emitida por la Contratante y la provisión se efectuará dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial por parte de la Contratista, en la misma se mencionará la cantidad de bienes a proveer y el lugar en el cual se deberá realizar la entrega de los mismos.

La recepción será documentada a través de un formulario o nota de remisión, en donde constará la cantidad y el detalle de los bienes proveídos, la cual deberá tener el acuse de recibo con la firma y sello del funcionario del Congreso Nacional, de la dependencia respectiva (Dirección de Servicios Generales).

Plan de entrega de los Servicios:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de ejecución de los servicios
1	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	De conformidad a lo solicitado en nota oficial emitida por la Contratante.	BIDÓN	Edificio de la H. Cámara de Senadores, Avda. República entre Río Jejuí y Río Ypané.	24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	De conformidad a lo solicitado en nota oficial emitida por la Contratante.	BOTELLA	Edificio de la H. Cámara de Senadores, Avda. República entre Río Jejuí y Río Ypané.	24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.
3	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	De conformidad a lo solicitado en nota oficial emitida por la Contratante.	BOTELLA	Edificio de la H. Cámara de Senadores, Avda. República entre Río Jejuí y Río Ypané.	24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.

Se deberá incluir la provisión de 150 (ciento cincuenta) bebederos eléctricos para los bidones de agua mineral, con salida frío y caliente

La cantidad de bebederos eléctricos se podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Institución. Los bebederos requeridos deberán ser entregados a la Institución en comodato, como parte del suministro.

SELTZ S.A.

En caso de falla, frecuente o permanente, de los bebederos, la empresa proveedora deberá proceder al cambio de los mismos en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil desde la recepción de la notificación emitida por la Contratante.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN.**

Frecuencia: por cada nota de solicitud de provisión de bienes.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
NOTA DE REMISIÓN	NOTA DE REMISIÓN	24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
Dirección de: Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

SELTZ S.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 9 del mes de junio y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI.
CONTRATISTA

SELTZ S.A.

Búsqueda en catálogo

REPOSICIÓN AGUA MINERAL 20 L

14.000 ₲

Impuestos incluidos - 1 - 2 días hábiles

Reposición agua mineral natural 20 Litros

Agua Mineral Natural sin productos químicos extraída de mas de 140 metros de profundidad

Procesos de micro y ultrafiltración

Cantidad

AÑADIR AL CARRITO

✓ OK

Compartir

Descripción Detalles del producto

Agua mineral natural 20 Litros

Origen de la Fuente

La planta envasadora se encuentra ubicada en la colina más elevada de Villa Elisa. Su localización se realizó en base a análisis de calidad de agua subterránea de toda el área metropolitana de Asunción.

El agua es extraída de una profundidad de 140 metros a través de un pozo artesiano diseñado especialmente con un sello sanitario de hormigón que evita la infiltración en su punto de extracción de aguas poco profundas.

Filtrado y Purificación del Agua:

Así como es importante el origen de la fuente, es fundamental asegurarse que el agua tenga un filtrado y tratamiento bactericida que garantice su pureza.

Filtro de Sedimentos

El agua extraída se filtra en una primera etapa a través de arena y grava, y de filtros de polipropileno que retienen el limo y otras partículas en suspensión de hasta 20 micrones. (Un micrón = un milésimo de milímetro).

Ultrafiltración

Luego el agua pasa por una membrana filtrante de 0,02 micrones, desarrollada con tecnología de última generación, que permite la remoción de partículas disueltas, gérmenes, coloides y microelementos cancerígenos como plomo, benceno, pesticidas y otros elementos químicos/orgánicos dañinos.

Purificación y Desinfección

En esta etapa el agua se filtra a través de cartuchos de carbón activado, que actúan absorbiendo sustancias químicas y orgánicas, así como eventuales sabores y olores desagradables. Luego pasa por filtros de 1 micrón, que aseguran la retención de partículas que pudieran haberse introducido o generado en el sistema.

Finalmente, el agua purificada pasa por una Cámara Germicida de Luz Ultravioleta que garantiza la erradicación de contaminación microbiológica sin alterar la composición química del agua. La exposición a rayos ultravioleta, quiebra la estructura molecular de microorganismos y bacterias que pudieran estar presentes en el agua.

Infórmese de nuestras últimas noticias y ofertas especiales

Su dirección de correo electrónico

OK

...e darse de baja en cualquier momento. Para ello, consulte nuestra información de contacto en el aviso legal.

NUESTRA EMPRESA

SU CUENTA

CONTACTOS

WhatsApp: (0972)945000 // (0974)945000

Línea Directa: (021) 945 000

Correo: info@bes.com.py

Dirección: Austria 9920 - Villa Elisa

Nuestra ubicación

© 2020 AGUABES | Todos los derechos reservados